

DECRETO N° 0 92 1

NEUQUÉN, 29 JUL 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 5588-M-03, originado en la Nota N° 1644/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación de la agente **MÉNDEZ NORMA**, L.P. N° 603 (Grupo 01), a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

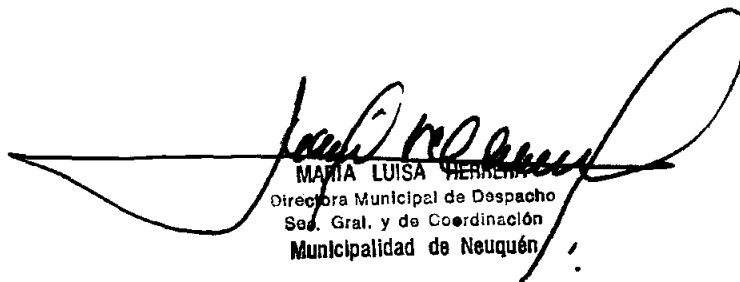
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 48 de las actuaciones;

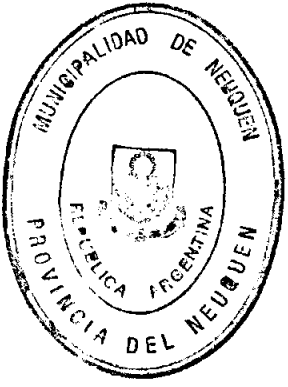
Que por Nota N° 419/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1033, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. 50 la agente Méndez solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 54 la División Ausentismo de la Dirección de Personal informa que la agente de referencia tiene 23 día de licencia pendiente de usufructo del año 2002, y 18 días proporcionales del año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 593/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria de la agente **MÉNDEZ NORMA MEDORA**, L.P. N° 603 (Grupo 01), a partir del 01 de agosto de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467 (La Administración Municipal compensará el aporte jubilatorio que deba realizar la misma, hasta cumplir con los años de edad requeridos); y se autorice el pago de la licencia pendiente de usufructo. La nombrada dependía del


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Programa Urbanización y Vivienda -Dirección Municipal de Tierras-,
Subsecretaría de Gestión Urbana, Secretaría de Economía y Gestión
Urbana;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

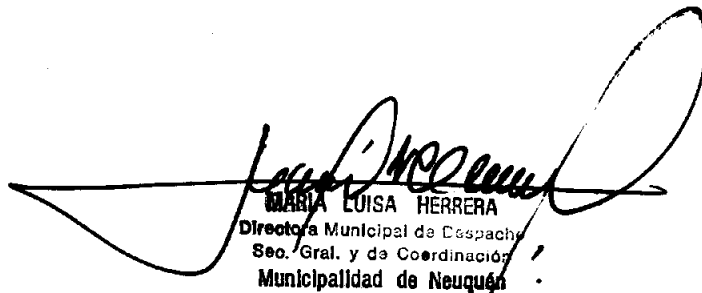
Artículo 1º) DAR DE BAJA, con efectividad al 01 de agosto de 2003, para
----- acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, a la agente
MÉNDEZ NORMA MEDORA, L.P. N° 603 (Grupo 01), D.N.I. N° 10.437.258,
Clase 1952, Categoría 23, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º),
Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de
la Ordenanza N° 9467. La nombrada dependía del Programa Urbanización y
Vivienda -Dirección Municipal de Tierras-, Subsecretaría de Gestión Urbana,
Secretaría de Economía y Gestión Urbana; según lo tramitado en Expediente
SGC N° 5588-M-03.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones,
----- Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de
Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de
Coordinación- a liquidar a la agente **MÉNDEZ NORMA MEDORA**, L.P. N°
603 (Grupo 01), la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE CON
SIETE CENTAVOS (\$ 2.720,07)**, suma que incluye Sueldo Anual
Complementario proporcional: treinta (30) días del año 2003, más el 40% de
Zona y las licencias pendiente de usufructo (23 días año 2002 y 18 días
proporcionales año 2003); atento a lo informado por la citada Subsecretaría
por Informe N° 593/03.-

Artículo 3º) AGRADECER a la agente **MÉNDEZ NORMA MEDORA** la labor
----- realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del
----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del
aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N°
9467.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión
----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria a la agente

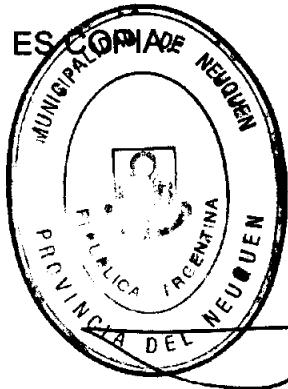

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

9 2 1 0 3

nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General y de Coordinación.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EAA.-



FDO) QUIROGA
FARIZANO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1 4 2 5
Fecha: 08 / 08 / 03

r 9 2 1 0 3